Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Julio Paredes Benítez**, con Cédula de Identidad N° **625.106**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **CASA IMPERIAL S.A.**, con **RUC Nº 80002212-2**, domiciliada en la calle Luis A. de Herrera 1010 c/ E. Unidos, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Arturo Campuzano Yaluk**, con **Cédula de Identidad N° 3.209.255**, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de Ampliación N° 01 de **"PROVISIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULAS ESPECIALES:

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACION DEL CONTRATO CD Nº 57/2017.

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato CD N° 57/2017, suscripto entre el **MINISTERIO PÚBLICO** y la empresa **CASA IMPERIAL S.A.**, por el monto mínimo de **guaraníes siete millones trescientos mil (Gs. 7.300.000)** hasta el monto máximo de **guaraníes catorce millones seiscientos mil (Gs. 14.600.000)**, manteniendo los precios unitarios establecidos en el mismo y las condiciones generales de la Contratación Directa N° 17/2017 **"PROVISIÓN Y COLOCACION DE CORTINAS Y ALFOMBRAS PARA SEDES DEL M.P. Y ADQUISICION DE COLCHONETAS PARA LA GUARDERÍA"**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 1278 de fecha 21 de marzo de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la nueva obligación contraída a través de la presente, con la **CONTRATANTE.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados, firman la presente adenda de ampliación, constituida por una (1) página numerada en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho.

Arturo Campuzano Yaluk
CASA IMPERIAL S.A.
CASA IMPERIAL S.A.
RUC: 80002212-2

Lic. Julio Paredes Benítez
MINISTERIO PÚBLICO
Lic. Julio Paredes
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público